

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2.007

=====

ASISTENTES:

Don José M^a Irisarri Ollacarizqueta.
Don Jose Antonio Aquerreta Fernández.
Don Pablo Bueno Urrizelki.
Don José Luis Gil Jiménez.
Don José Antonio Larrea Cenoz.
Don Ignacio Lázcoz Lizasoáin.

En Berrioplano, a cinco de Junio del año dos mil siete, siendo veinte horas de la tarde, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berrioplano, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Irisarri Ollacarizqueta y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario Doña Begoña Olascoaga Echarri, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 2007.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano el día 8 de Mayo de 2007.

Los Corporativos firman el Acta, sin señalar objeción ni reparo alguno.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO, DICTADAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta a los Señores Corporativos de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano, dictadas durante el mes de Mayo del año 2.007, para lo cual se ha repartido junto con la convocatoria a Sesión, un listado resumen de las mismas.

Como es conocido por los Señores Corporativos, el Señor Alcalde dará cuenta en cada sesión ordinaria, de las Resoluciones dictadas a lo largo del mes anterior.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.- INSTANCIAS, RECURSOS, COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las siguientes comunicaciones:

1ª.- ORDEN FORAL 200/2007 DE 18 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE NAVARRA, POR EL QUE SE DENIEGA LA APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO EN EL SECOTR AÑ-3 DE AÑEZCAR.

Se informa de la Orden Foral 200/2007 de 18 de Abril, del Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, Sr. Andrés Burguete, por el que se acuerda denegar la aprobación definitiva del expediente de MODIFICACIÓN DEL Plan Municipal de Berrioplano en el Sector AÑ-3 de Añezcar; la cual se ha notificado a este Ayuntamiento en fecha 30 de Abril de 2007.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.

2ª.- ORDEN FORAL 43/2007 DE 25 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE EDUCACION, POR EL QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA FINANCIACION DE LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se informa de la Orden Foral 43/2007 de 25 de Abril, dictada por el Consejero de Educación, en el que se acuerda aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración con diversas entidades locales, entre ellas Berrioplano, para la financiación de los Centros de Atención infantil de 0 a 3 años de titularidad municipal.

A esta entidad local, se conceden ayudas económicas de 76.089,82 euros para los gastos del personal y de 159.839,96 euros para los gastos de gestión de los Centros de Berriosuso y Artica.

El Pleno acuerda por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

3ª.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION SOBRE LA MODIFICACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO PARA RESERVA DE PARCELA CON DESTINO A CENTRO ESCOLAR.

Se da cuenta del Informe emitido por el Departamento de Educación en el que comunican que han reservado una Parcela con destino a uso como Centro Educativo en el Sector Etxebakar de Artica, como parcela dotacional de 1.500 m² , que han denominado parcela DOT 1.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterada.

4º.- CARTA DIRIGIDA POR EL DIRECTOR DE LA EDITORIAL EVEREST.

Se da lectura a la carta dirigida por el Director Comercial de la Editorial EVEREST. comunicando a este Ayuntamiento que su grupo Editorial ha decidido obsequiar a este Ayuntamiento con un Lote de Libros valorado en tres mil euros, por ser una de las entidades seleccionadas entre otras muchas, candidatas por los méritos acumulados por su labor de fomento y dinamización de la lectura; todo ello con motivo de la creación y apertura de la Biblioteca de la Casa de Cultura María de Maeztu de Artica.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterada.

5º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE NAVARRA DICTADA EN AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 199/2007 SEGUIDO A INSTANCIA DE DON JOSE VIDAL COBOS CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

El Alcalde procede a dar lectura íntegra de la Sentencia dictada por el Juzgado de Lo Social nº 1 de Navarra en el procedimiento 199/2007 seguido a instancias de Don José Vidal Cobos, empleado municipal, contra el Ayuntamiento de Berrioplano.

La citada sentencia estima íntegramente la demanda interpuesta por JOSE VIDAL COBOS y declara su derecho a recibir las retribuciones básicas correspondientes al Nivel C de las establecidas en el Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en consecuencia a percibir e la retribución correspondiente al grado y el premio de antigüedad, condenando al Ayuntamiento a estar y pasar por tal declaración ay a abonar al actor la suma de 788,75 euros por los conceptos de grado y antigüedad devengados desde Septiembre de 2006 hasta marzo de 2007, cantidad que devengará el interés moratorio del 10%.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterada.

6º.- NOTIFICACION DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DE CONVENIO URBANISTICO.

Se da cuenta de la notificación de acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Berrioplano en el que se comunica que dicho Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el Convenio Urbanístico para el proyecto de construcción de colectores pluviales en Berriozar y Berrioplano que permitan la evacuación de las aguas pluviales procedentes de las actuaciones urbanísticas a realizar en Artiberri II y en Etxebakar.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterada.

7º.- NOTIFICACION DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DE CONVENIO URBANISTICO.

Se da cuenta de la notificación de acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Berrioplano en el que se comunica que dicho Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el Convenio Urbanístico con Nasuinsa y con el Ayuntamiento de Berrioplano para la construcción del futuro vial RVP8.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterada.

7º.- NOTIFICACION DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO RELATIVO A APROBACION INICIAL DE CONVENIO URBANISTICO.

Se da cuenta de la notificación de acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Berrioplano en el que se comunica que dicho Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico entre Nasita y los Ayuntamientos de Berrioplano y Berriozar para la reordenación del Sector Artiberri 1.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterada

4.- INTERPOSICION DEL RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO CONTRA LA ORDEN FORAL 200/2007 DE 18 DE ABRIL POR LA QUE SE DENIEGA LA APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO EN EL SECTOR AÑ-3 DE AÑEZCAR. NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR Y ABOGADO.

Se informa por la Sra. Secretaria que la Orden Foral 200/2007 de 18 de Abril, por la que se deniega la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan Municipal de Berrioplano en el Sector AÑ-3 de Añezcar es susceptible de recurso contencioso-administrativo que debe interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día 30 de Abril actual, por lo que el plazo de interposición finalizará el próximo 30 de Junio del actual. Por ello y dado que para entonces la nueva

Corporación que se constituirá el día 16 de Junio no podrá tomar conocimiento de la presente cuestión, se hace preciso que sea la actual Corporación la que decida acerca de la conveniencia y oportunidad de la interposición del recurso contencioso-administrativo frente a la Orden Foral 200/2007 denegatoria de la modificación del Plan Municipal en la AÑ-3 de Añezcar.

El recurso, que se resolvería por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, estaría fundada en el hecho de que la disposición impugnada adolece de nulidad de pleno derecho, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente exigible para revisar de oficio un acto administrativo de aprobación de la modificación del plan municipal en el Sector AÑ-3 producida por silencio administrativo; aprobación que en el presente caso se ha dado de una manera inequívoca por el transcurso de los plazos legales a que hace referencia el Art. 79 de la Ley Foral 35/2002, Ley - Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Sr. Bueno expresa que le parece bien recurrir ahora y luego que sea la próxima Corporación la que decida si quieren proseguir el recurso o no; se trata de no perder el plazo para interponer el recurso.

El resto de los Concejales asiente, a excepción del Sr. Gil, quien manifiesta que esta Corporación denegó, en la pasada sesión, incorporar la modificación sustancial de la AÑ-3 en el BB-3, por lo que, en coherencia con ello, no es lógico que sea ahora la misma Corporación la que plantee un recurso a la denegación de la AÑ-3.

Sometida a votación la propuesta de interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de -lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Navarra frente a la Orden - Foral 200/2007 de 18 de Abril, el Pleno de la Corporación municipal acuerda por cinco votos a favor, ningún voto en contra y una abstención:

- Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de -lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Navarra frente a la Orden - Foral 200/2007 de 18 de Abril por la que se deniega la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan Municipal de Berrioplano en el Sector AÑ-3 de Añezcar.
- Nombrar al Letrado DON ALFREDO IRUJO ANDUEZA como Abogado en dicho proceso judicial para que defienda los intereses de este Ayuntamiento.
- Nombrar a la Procuradora MIRIAM GRAVALOS a los efectos de la representación procesal.
- Autorizar el gasto correspondiente a las minutas de los profesionales reseñados.

5.- APROBACION DEL PLIEGO DECLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LOS CAMINOS, DE LOZA A LARRAGUETA Y DE ELCARTE A OTEIZA.

Por el Sr. Alcalde se informa que por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se ha preparado un Borrador conteniendo el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DE LARRAGUETA A LOZA Y DE ELCARTE A OTEIZA**, que será adjudicado en virtud de licitación pública y a través del procedimiento abierto y con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

Con anterioridad a la sesión se ha repartido a todos los Srs. Concejales el texto íntegro del Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya aprobación se propone ahora al Pleno.

Tras un breve debate en torno a la cuestión y sometido el mismo a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DE LARRAGUETA A LOZA Y DE ELCARTE A OTEIZA**, que será adjudicado en virtud de licitación pública y a través del procedimiento abierto con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

2º.- Autorizar el gasto previsto, de **499.931,20 euros**, que será financiado con cargo a los presupuestos municipales del año 2007.

3º.- Ordenar la publicación de la presente Convocatoria en el Portal de Contratación de Navarra y en los dos diarios de mayor difusión en la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, reguladora de los Contratos Públicos de Navarra.

Se transcriba a continuación los aspectos más relevantes contenidos en el Pliego aprobado por el Pleno:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las

obras contenidas en el **PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DE LARRAGUETA A LOZA Y DE ELCARTE A OTEIZA**, cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos es **45200000**.

2ª.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación el Pleno y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Berrioplano.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (499.931,20 €.)**, IVA incluido, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

4ª.- PLAZO DE EJECUCION Y SANCION

El plazo de ejecución de las obras será de **CINCO MESES**, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo, que se realizará transcurridos dos días desde la firma del contrato.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos será determinada según lo señalado en el Art. 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles los tres documentos siguientes:

- Escrito del Adjudicatario, con acuse de recibo de la Dirección de Obra, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurridos tres días desde la causa que originase el retraso.
- Certificado de la Dirección de Obra expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.
- Aprobación de Ampliación de Plazo por parte del Ayuntamiento y su notificación al Adjudicatario.

5ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISION DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Los pagos se efectuarán conforme al Art. 114 de la Ley Foral 6/2006 y previa expedición de la correspondiente factura por el contratista, en el plazo de sesenta días naturales contados desde la expedición de las certificaciones de obras.

Las certificaciones llevarán la fecha del día en que se extiendan y sean firmadas y aceptadas por la Dirección de Obra y la empresa.

No procede la revisión de precios.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, sin bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

8ª.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Berrioplano o por correo en el plazo de **20 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la

terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

- a) Declaración responsable del licitador o de su representante legal y, en el caso de licitadores en participación, de todas las personas que concurren a la licitación o de sus representantes según el modelo que consta como Anexo I de este Pliego, letras A y B, que se habrá de completar respectivamente por las personas físicas o jurídicas.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

- b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Sobre nº 2: “Documentación Técnica”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica. NO SE PODRAN PRESENTAR ALTERNATIVAS AL PROYECTO LICITADO.

Sobre nº 3: “Oferta Económica”

Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

A.- Precio:hasta 50 ptos.

B.- Valor técnico de la oferta:hasta 45 ptos.

C.- Servicio post-construcción:hasta 5 ptos.

Total: hasta 100 ptos.

Según los siguientes criterios de valoración:

9.A.- Precio: hasta 50 ptos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 ptos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata, en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 50}{\text{Precio ofertado}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales

- No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

CRITERIO DE INTERPRETACION DE BAJA TEMERARIA:

Se considerará que una oferta está incurso en baja temeraria cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo previsto en el Art. 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contrato Públicos.

9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 45 ptos.

- Estudio técnico de la obra incidiendo en la problemática de ejecución e indicando las medidas previstas para su resolución, conocimiento del proyecto, carencias, mejoras, etc.
- Planificación de la obra. Incluirá plazo de ejecución justificado y plan de obra con plazos parciales y total, y evaluación elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales.
- Organización de la obra. Asignación de medios y personas, específicos para estas obras.

- Experiencia en obras de urbanización, aportando relación de obras de urbanización realizadas durante los cinco últimos años preferiblemente similares o análogas a las del objeto del contrato (fotografías, planos, etc.).

9.C.- Servicio (Post-construcción): hasta 5 ptos.

Se puntuará con 2 puntos a las ofertas presentadas por empresas que cuenten con la certificación de calidad UNE-EN ISO 9001 ó 9002 para el proceso constructivo que represente más del 75% del importe de la obra.

Se puntuará con 3 puntos la descripción del servicio post-construcción que el licitador se compromete a realizar y aumento del plazo de garantía si lo hubiese. El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del período ofertado.

Para que se considere materializado el compromiso de ampliación del plazo de garantía, se requerirá que el contratista **aporte o se comprometa a concertar contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del mismo (cobertura mínima 250.000 euros) por el período ofertado.**

A las empresas incluidas en Uniones Temporales de Empresarios y licitadores que participen conjuntamente se les puntuará prorrateando la puntuación en función de su participación.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano.
Suplente: El Teniente- Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano.
- Vocal 1º: El Presidente del Concejo de Loza.
Vocal 2º: El Presidente del Concejo de Larragueta.
- Vocal 3º: El Presidente del Concejo de Elcarte.
Vocal 4º: El Presidente del Concejo de Oteiza.

- Vocal 5º: Un miembro del equipo Director de las obras de urbanización, perteneciente a la empresa ARPE ARQUITECTOS, S.L.
Suplente: Otro miembro del mismo equipo.
- Vocal 6º: D. David Azcona Ruiz de Galarreta, Arquitecto del Ayto. de Berrioplano.
Suplente: D^a. Silvia Barbarin, Arquitecta del Ayuntamiento de Berrioplano.
- Vocal 7º - Secretario: D^a. Begoña Olascoaga Echarri, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano. Sin Voz ni voto.
Suplente: Persona en quien delegue.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Berrioplano en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora del contrato o la Mesa (suprimir la que sobre) procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado, siempre que no se hubiera anunciado ya ese lugar, fecha y hora en el anuncio de licitación.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11ª.- ADJUDICACION

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el acto de

apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

13ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Berrioplano, la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Art. 95.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

14ª.- CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Sr. Gil pregunta si se ha mirado la resolución del Gobierno de Navarra por el que se concede la ayuda de 16.000 euros como compensación a las asignaciones a los cargos electos, en la que se hacía el abono a razón de nueve Concejales, en lugar de los once que seremos a partir de la constitución de la nueva Corporación.

El Alcalde responde que este tema se mirará mañana mismo.

El Concejal Sr. Bueno señala que sería interesante hacer un Convenio con el Ayuntamiento de Ansoain, similar al que tenemos suscrito con el de Berriozar, dado que los escolares de Artica cursos sus estudios básicos en el Colegio de Ansoain y sería interesante que tuvieran opción de disfrutar de los cursos y actividades culturales y deportivas que oferta dicho Ayuntamiento.

El Alcalde responde que mirará esa posibilidad; la estudiará.

El Sr. Bueno solicita a la Secretaria de la Corporación, la copia de todas las Actas de las sesiones del Pleno de los años 2003, 2004 y 2005, a poder ser, en formato CD, para facilitar su archivo y almacenamiento.

La Sra. Secretaria responde que así les será facilitado; en formato CD.

El Sr. Bueno indica que dado que se han criticado por algunos el aumento de las compensaciones a los miembros de la Corporación, y puesto que la comida de nueva legislatura constituye también un gasto de representación, habría que plantearse si suprimir dicha comida por ser un gasto innecesario; yo personalmente soy partidario de suprimirla, aclara.

El Alcalde manifiesta que él personalmente es partidario de mantener esa comida; se ha hecho siempre, es una tradición.

El Concejal Sr. Lázcoz indica que es una cuestión de voluntad del Alcalde; corresponde al Alcalde decidir si hay comida de nueva legislatura o no; si mantiene o no la tradición.

El Sr. Alcalde manifiesta que es partidario de mantener la tradición y anuncia que la comida se hará el día 16 de Junio actual; fecha de la constitución de la nueva Corporación Municipal, tras la sesión del Pleno. También anuncia que el día 13 de junio, miércoles, se celebrará el último Pleno de la legislatura a los solos efectos de aprobar las Actas de las dos sesiones anteriores; la extraordinaria de 24 de Mayo y la ordinaria de hoy, 5 de junio.

Finalmente, señala el Alcalde que en éste último Pleno quiere expresar su agradecimiento al Grupo municipal Herri Kandidatura que le ha dado su apoyo y gracias al cual ha gobernado en esta legislatura.

El Concejal Sr. Gil, por alusiones, responde que también él quiere manifestar su agradecimiento al Alcalde y felicitarle por el buen entendimiento y buena disposición que ha mostrado hacia su grupo durante estos cuatro años; quiere también pedir disculpas al Concejal D. Jose Manuel Larumbe por haberse mostrado especialmente incisivo

con él en la pasada sesión plenaria; reconoce que se pasó un poco y sobre todo con él personalmente.

Quiere también aprovechar la ocasión para agradecer a todos los vecinos del municipio que asisten habitualmente a las sesiones plenas; vuestra presencia es muy importante, como también lo son vuestras aportaciones, manifiesta dirigiéndose al público. Os deseo para todos salud y anarquía, concluye.

El Concejil Sr. Bueno agradece las palabras y la atención mostrada por el Alcalde hacia su grupo; considera que ha sido un acierto el apoyo que le han prestado durante esta legislatura; y dirigiéndose personalmente a él, le desea suerte en la próxima elección de Alcalde.

El Alcalde pregunta al público si desean formular ruegos y preguntas. Toma la palabra D. Jesús M^a Pascal para solicitar aclaraciones sobre la sentencia del Juzgado de lo Social en el juicio interpuesto por D. José Vida Cobos; aclaraciones que le son dadas por el Alcalde.

Alberto Pérez Gil pregunta a qué hora va a tener lugar la sesión de constitución de la nueva Corporación municipal, respondiéndole el Alcalde que a las 13 horas.

El Sr. Pérez Gil pregunta sobre las actuaciones que están previstas realizar dentro del Plan contra incendios, a lo que el Alcalde responde que tuvo una reunión con el Consejero Burguete para tratar este tema, pero que ahora, por las fechas, todo está paralizado.

El Sr. Pérez Gil señala también que durante la presente legislatura, el Concejo de Artica ha hecho muchas propuestas al Ayuntamiento que han sido acogidas favorablemente por éste y quiere destacar la buena disposición que ha mostrado siempre el Alcalde y su colaboración; quiere también señalar que el voluntad del Concejo de Artica seguir colaborando con quien resulte nombrado Alcalde en la próxima Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiún horas y cinco minutos de día de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo, la Secretaria, Certifico.